



CGRH/III/552/07

Rectores de Centros Universitarios y del
Sistema de Universidad Virtual;
Directora General de Educación Media Superior
P r e s e n t e.

Por este conducto informo a usted que, por acuerdo del Maestro Carlos Jorge Briseño Torres, Rector General, a partir de esta fecha, no se emitirán dictámenes de categoría académica por ingreso para Profesores por Asignatura si previamente no se cuenta con la autorización por escrito para la incorporación de nuevos profesores en esta modalidad, lo anterior en virtud de que nuestra institución no cuenta con los recursos presupuestales suficientes para seguir creciendo la bolsa de horas por asignatura y el alto costo que representaría la nueva incorporación con cargas horarias bajas.

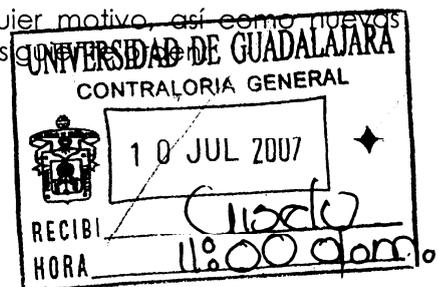
Por ello, se sugiere que para cubrir licencias, incapacidades, sustituciones por descarga, sustitución por baja por cualquier motivo, así como nuevas materias, grupos y/o secciones, sean asignados a académicos que ya se encuentren laborando en la institución, procurando seguir la siguiente prelación en la asignación:

A) En los casos de las licencias, incapacidades y sustituciones por descarga, serán asignados:

- 1.- Completar la carga docente para llevarlos a cubrir la carga máxima establecida por el Estatuto del Personal Académico para los profesores de carrera.
- 2.- A los profesores por asignatura definitivos que han sido afectados con desplazamiento injustificado y afectación de su carga horaria (para disminuir y eliminar la necesidad de protección de pago).
- 3.- Incrementar la carga horaria temporal de los profesores por asignatura vigentes.
- 4.- A los técnicos académicos vigentes, hasta completar el máximo permitido de 48 horas por semana considerando todos sus contratos y nombramientos.

B) En los casos de sustitución por baja por cualquier motivo, así como nuevas materias, grupos y/o secciones, serán asignados en el siguiente orden:

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
www.udg.mx





CGRH/III/552/07

(1)- A los profesores por asignatura definitivos que han sido afectados con desplazamiento injustificado y afectación de su carga horaria (para disminuir y eliminar la necesidad de protección de pago).

(2)- Completar la carga horaria temporal de los profesores por asignatura vigentes.

(3)- Incrementar paulatinamente la carga docente máxima establecida por el Estatuto del Personal Académico para los profesores de carrera.

4.- A los técnicos académicos vigentes, hasta completar el máximo permitido de 48 horas por semana considerando todos sus contratos y nombramientos.

Salvo excepciones plenamente justificadas, se autorizará la emisión de dictámenes para nuevos profesores por asignatura, para lo cual deberá presentar previamente la solicitud por escrito al Rector General, por conducto de la Coordinación General de Recursos Humanos, y deberá acompañar a la misma el estudio que acredite que las nuevas necesidades no pueden ser cubiertas por el personal académico que actualmente tienen en su plantilla, o que la incorporación se realice mediante el procedimiento de concurso establecido por el Estatuto del Personal Académico y el Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico de la Universidad de Guadalajara, cuya convocatoria también debe ser autorizada por el Rector General de esta Casa de Estudios.

En espera de su comprensión, le envío un cordial saludo.

Atentamente

"Piensa y Trabaja"

Guadalajara, Jalisco. 4 de julio de 2007

Ma. Dolores Rodríguez Díaz
Coordinadora General



SECRETARÍA GENERAL
COORDINACIÓN GENERAL
DE RECURSOS HUMANOS
COORDINACIÓN DE INGRESO,
PROMOCIÓN Y PERMANENCIA
DEL PERSONAL ACADÉMICO

c.c.p. María Asunción Torres Mercado, Contralora General
c.c.p. José Alfredo Peña Ramos, Secretario General
c.c.p. José Ramón Aldana González, C.I.P.S.P.Acad.
c.c.p. Archivo

MDRD/JRAG/ler

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

www.udg.mx

Av. Juárez N° 976, Piso 10, Col. Centro, C.P. 44100. Tel. y fax: (52) 33 3134 2210 y 3134 2209